

que manifesta; que al hacer la Reparticion de Consumo, de  
 repartimiento de d<sup>na</sup> contribucion le consideraron el sueldo que  
 efectivam<sup>te</sup> disfrutaba en aquellaepoca; mas que habiendo sido  
 rebajado por Real Orden de tres de Agosto hasta la cantidad  
 de cinco ochenta v. solicitaba se le rebajara en d<sup>no</sup> periodo  
 a la cantidad que deba satisfacer. El Ayuntamiento encontrando  
 justa esta reclamacion y formada la oportuna cuenta, acordó;  
 se le rebaje la cantidad de treinta y cinco v. que es la que le  
 corresponde, librandonos la oportuna orden al Recaudador de d<sup>na</sup>  
 Contribucion, a fin de que lo incluya en el numero de las partici-  
 das fallidas por d<sup>na</sup> sumas. Si lo digieren y firman en credito  
 los S. S. concurrentes, de que yo el Sr. P<sup>ro</sup>. certifico —

Spruhs                      Portillo      Ortega  
 Candelas  
 Spruhs                      C. S.  
 Marr                      Consencos  
 Palas  
 J. A. D. A. C.  
 Julgemos Polo  
 D<sup>no</sup>

En la Villa de Lugo a nueve de Noviembre de mil  
 ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Salas con-  
 viciales los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional.

